

2517-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cinco minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 1782-DRPP-2021 de las dieciocho horas con veinticinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en la estructura del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial propietario, debido a que, Gabriela Ureña Trejos, cédula de identidad 112020898, nombrada en esos puestos, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, según lo señalado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

En fecha dieciocho de julio de dos mil veintiuno, el partido político realizó una nueva asamblea en el cantón de Vázquez de Coronado -de forma virtual- la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando nuevamente a Gabriela Ureña Trejos, cédula de identidad 112020898, quien según consta en el Sistema de Información Civil-Electoral realizó el traslado electoral al cantón en mención el ocho de julio de los corrientes, subsanando así la inconsistencia indicada.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Nueva Generación, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113110709	JOHNNY ALEJANDRO SANCHEZ ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107880512	WILBERT MARTIN RODRIGUEZ OCONITRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
111800732	SHIRLEY MAGALY MURILLO MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
109750938	SEBASTIAN RODRIGUEZ ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
112020898	GABRIELA UREÑA TREJOS	SECRETARIO SUPLENTE
108360989	MARIO RODRIGUEZ OCONITRILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

602370804 NURIA ZUMBADO LEAL

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115780619	ANA JULIA SOLIS ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106900999	RODOLFO SOLIS HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105940599	ANA IRIS ELIZONDO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109750938	SEBASTIAN RODRIGUEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112020898	GABRIELA UREÑA TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118200930	MARIA LAURA SOLIS ZUMBADO	TERRITORIAL SUPLENTE
108360989	MARIO RODRIGUEZ OCONITRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/avh/mao

C.: Exp. n.° 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN

Ref., No.: 7851, 6674-2020 / 13799, 12795-2021